

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.-

VISTO la solicitud efectuada por la Unidad Académica Rafaela, mediante Nota Nº 248/95, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita con carácter prioritario, un refuerzo presupuestario para atender las liquidaciones efectuadas por la Municipalidad de Rafaela, relativas al cobro de la "Contribución por Mejoras" - Obra de Iluminación - dispuesta por Ordenanza Nº 2423.

Que las mejoras en cuestión revisten el carácter de exigibles, por ser esta obra declarada de "interés público".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

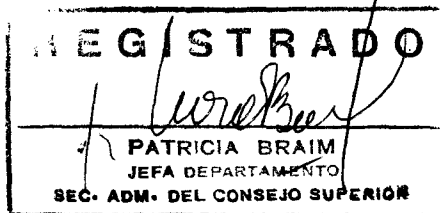
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Unidad Académica Rafaela el crédito solicitado y que se indica en el Anexo I, que forma parte de la

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

\*\*\*\*//

presente resolución.

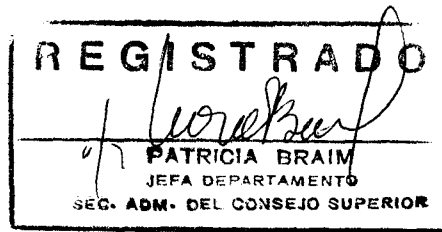
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 641/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 641/95

FINALIDAD	3	-	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	4	-	EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA	01	-	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	03	-	CONDUCCION UNIDADES ACADEMICAS
FINANCIACION	11	-	CONTRIBUCION TESORO

DEPENDENCIA	INCISO
	4.1
RAFAELA	4.200,00
TOTAL	4.200,00

*Rafaela*